

mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4694, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato intervenido entre el Estado y la Corporación Dominicana de Electricidad, que reconoce a ésta última la propiedad de las líneas eléctricas de transmisión y distribución y sus accesorios, instalados en la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.—G. O. No. 8126 del 31 de Mayo de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4694.

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas y la Corporación Dominicana de Electricidad, representada por el Licenciado Jesús María Troncoso, Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, por el cual el primero da expreso reconocimiento de que la segunda ha venido a ser propietaria de todas las líneas eléctricas de transmisión y distribución y sus accesorios y aparatos, por valor de RD\$807,225.93, que fueron construidas por cuenta del Estado, incluyendo las que sirven para el alumbrado público, en la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, de acuerdo con el párrafo (c) del artículo 3 del Reglamento N° 900 del 2 de junio de 1955, que rige las relaciones entre la dicha Corporación y sus usuarios,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas y la Corporación Dominicana de Electricidad, representada por el Licenciado Jesús María Troncoso, Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, por el cual el primero da expreso reconocimiento de que la segunda ha venido a ser propietaria de todas las líneas eléctricas de transmisión y distribución y sus

accesorios y aparatos, por valor de RD\$807,225.93, que fueron construídas por cuenta del Estado, incluyendo las que sirven para el alumbrado público, en la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, de acuerdo con el párrafo (c) del artículo 3 del Reglamento N° 900 del 2 de junio de 1955, que rige las relaciones entre la dicha Corporación y sus usuarios, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR F. E. EFRAIN REYES DULUC, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: que por ante mí pasó el siguiente acto:

ACTO NUMERO SEIS:

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, por ante mí, Doctor Premio Enrique Efraín Reyes Duluc, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta ciudad, en el segundo piso de la casa número cincuenta y tres de la calle Arzobispo Nouel, asistido de los testigos señores Doctor Horacio Morillo Vázquez, Abogado, soltero, portador de la Cédula Personal de identidad N° 33215, Serie 1, sello hábil número 9563 y Plinio Terrero Peña, estenógrafo, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 8965, Serie 22, sello hábil número 28931, ambos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, comparecen de una parte, el señor Licenciado Virgilio Álvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas, dominicano según declara, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula Personal de Identidad número 9221, Serie 1, sello hábil número 190, a quien doy fe conocer, en representación del Estado Dominicano, autorizado debidamente para ejecutar el presente acto de acuerdo con poder expedido por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha veinticinco del presente mes de mayo; y de la otra parte el Licenciado Jesús María Troncoso, dominicano según declara, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 830, Serie 1, sello hábil número 796 a quien doy fe conocer, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Fomento, Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad y en representación de dicha Corporación, debidamente autorizado por dicho Consejo de acuerdo con la Resolución Cuarta de la reunión extraordinaria del mismo Consejo del veintidos del presente mes de mayo, quienes me han declarado lo siguiente: el señor Licenciado Virgilio Álvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas, en la expresada calidad, que por el presente y a nombre del

Estado Dominicano dá expreso reconocimiento de que la nombrada Corporación Dominicana de Electricidad ha venido a ser propietaria de conformidad con la disposición contenida en el párrafo c) del artículo tres del Reglamento número novecientos de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado en la Gaceta Oficial número siete mil ochocientos cuarenta y tres, del diez de junio del mismo año, por el cual se rigen las relaciones contractuales entre la Corporación Dominicana de Electricidad y sus usuarios, de todas las líneas eléctricas de transmisión y distribución y sus accesorios, aparatos, transformadores, etcetera, por valor de ochocientos siete mil doscientos veinticinco pesos noventa y tres centavos (RD\$807,225.93) que fueron construidos por cuenta del Estado Dominicano, incluyendo las que sirven para el alumbrado público, en la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, que en consecuencia, en la misma calidad y a nombre del Estado Dominicano reconoce, de manera expresa, que la Corporación Dominicana de Electricidad puede hacer uso de dichas líneas de transmisión, aparatos, transformadores, etcetera, para los fines a que están destinados, y particularmente que puede hacer uso del valor de dichas líneas, aparatos, transformadores, etcetera, para capitalizar el valor de los mismos en su contabilidad. El señor Licenciado Jesús María Troncoso, en su expresada calidad y a nombre de la Corporación Dominicana de Electricidad, declaró a su vez, igualmente de manera expresa, que por el presente acto acepta formalmente el reconocimiento con todas sus consecuencias que ha hecho a nombre del Estado Dominicano, por este mismo acto, el Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas.— El presente acto será sometido a la aprobación constitucional del Congreso Nacional de acuerdo con el poder expedido por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha veinticinco del presente mes de mayo, y está exento de impuesto y derechos de acuerdo con la Ley número cuatro mil ciento quince del veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. HECHO y pasado en mi estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los testigos instrumentales citados, ante quienes he dado lectura a los comparecientes de este acto, el cual después de aprobado por todos, comparecientes y testigos, lo firman todos ante mí y junto conmigo, Notario que CERTIFICA Y DA FE. (Firmados) Virgilio Alvarez Sánchez, J. M. Troncoso, Horacio Morillo Vásquez, Plinio Terrero Peña, Dr. F. E. Efraín Reyes Duluc.

Registrado en Ciudad Trujillo, hoy día veintiocho de mayo de mil noveciento cincuenta y siete, en el Libro Letra R. Folio 117, número 2025, percibiéndose por decreto de oficio. El Director del Registro (firmado) S. Catrain. visado el Tesorero del Distrito Nacional (firmado) D. O. Ana Soto de Terc.

Es copia fiel y conforme a su original, que reposa en mi protocolo de este año, al cual me remito, la que a pedimento de parte interesada expido, firmo y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete.

Dr. F.E. Efraín Reyes Duluc, Abogado-Notario Público,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; año 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la

Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4695.

Ley N° 4695, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$528,670.51, en la Ley de Gastos Públicos vigente.—G. O. N° 8182, del 14 de junio de 1957.

Resolución No. 4696, del Congreso Nacional, que aprueba los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1956, y el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales, durante el mismo año.—G. O. No. 8129 del 5 de Junio de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4696.

VISTOS los Acápites 2 y 19 del artículo 38 de la Constitución de la República Dominicana, y el Acápite 2 del artículo 78 de la misma;

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1956, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO El Estado de Ingresos y Egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los Fondos del Presupeusto de 1956, al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 1956, sometido al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 8130 de fecha 2 de mayo del año 1957;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República, relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1956;

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1956, así como la recaudación e inversión de la rentas Nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes;

RESUELVE:

Art. 1.—Aprobar todos los actos realizados por el Poder